

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.156 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Damián Barrio García, don Miguel Martínez Llamas, don Fernando González Pérez, don Juan Carlos Kassem Pita, doña Rosario Gil López, doña Cristina Muñoz Romero, doña Leticia Escudero Peñas, doña Virginia Bravo Sanz, doña María Forcada Lajusticia, doña Almudena Martín de Frutos, don David Alonso Alonso, don Víctor Gil Rodríguez, don Javier Segura Fontcuberta, don Mario Castro Pérez, doña Laura Amigo Sánchez y don Carlos de la Serna Labarga, contra don Gerardo Díaz Ferrán, don Gonzalo Pascual Arias, “Viajes Marsans, Sociedad Anónima”, “Teinver, Sociedad Anónima”, “Parihol Inversiones, Sociedad Limitada”, “Holdisan Inversiones, Sociedad Limitada”, “Astra Worldwide International Leasing Limited”, “Hotetur Club, Sociedad Limitada”, “Hotesand Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Prestadora de Servicios Azco, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ocre Rojo, Sociedad Anónima”, “GDF Autobuses Urbanos, Sociedad Anónima”, “Marsinver, Sociedad Anónima”, “Viajes Marsans Internacional, Limitada”, “Iberiacolor, Sociedad Anónima”, “Travel Bus, Sociedad Limitada”, “Trap, Sociedad Anónima”, “Trapsatur, Sociedad Anónima”, “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, “White Horse Mallorca Property, Sociedad Limitada”, “Autobuses Urbanos del Sur, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fecha 31 de octubre de 2011 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito, lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 31 de octubre de 2011.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, no habiendo lugar a la acumulación visto el perjuicio que se crea a los demandantes que tienen señalados el juicio con anterioridad en este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse mediante consignación o transferencia a la cuenta de este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Gerardo Díaz Ferrán, don Gonzalo Pascual Arias, “Viajes Marsans, Sociedad Anónima”, “Teinver, Sociedad Anónima”, “Parihol Inversiones, Sociedad Limitada”, “Holdisan Inversiones, Sociedad Limitada”, “Astra Worldwide International Leasing Limited”, “Hotesand Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Prestadora de Servicios Azco, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ocre Rojo, Sociedad Anónima”, “Marsinver, Sociedad Anónima”, “Viajes Marsans Internacional, Limitada”, “Iberiacolor, Sociedad Anónima”, y “Travel Bus, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.719/11)